



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y
COBRANZA
SUBDELEGACIÓN TEPIC
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
OFICINA PARA COBROS TEPIC

Tepic, Nayarit; a 25 de Agosto de 2023.

Oficio Número: 19 91 01 92 0110/0836/2023.

C. Sonia Selene Rodriguez Elías
Síndico Municipal
Del Municipio de Ruiz
Del Estado de Nayarit.
Hidalgo No. 214 Centro
Ruiz, Nayarit.

Reg. Pat: H10 10106 10

Asunto:

Por medio del presente comunico a usted que derivado del adeudo que tiene con éste Instituto por concepto de Cuotas Obrero Patronales y de Retiro, Cesantía y Vejez, puede optar por celebrar convenio de pago en parcialidades y/o diferidos en base a lo establecido en los Artículos 40-C y 40 D de la Ley del Seguro Social vigente, teniendo hasta 48 parcialidades en base al acuerdo ACDO.AS2.HCT.300419/150.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2019, en el que se autoriza la dispensa del otorgamiento de la garantía, en caso de incumplimiento de la segunda parcialidad tendrá que garantizar el adeudo de Cuota Obrero Patronal.

Asimismo se le informa que para el pago de multas puede apegarse a los beneficios del acuerdo 187/2003 ACDO.AS2.HCT.250309/56.P.DIR de fecha 26 de marzo de 2009, dictado por el H. Consejo Técnico, que establece hasta un 90% de condonación de las mismas, en caso de formalizar un convenio.

Para mayor información sobre los requisitos para cada tipo de convenio, nos ponemos a sus órdenes en la Oficina para Cobros de ésta Subdelegación Tepic, sito en calzada del Ejército nacional No. 14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Teléfonos 2-13-11-70 extensión 1214, 1206, al correo electrónico jose.cervantesga@imss.gob.mx.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Fernando Ortega Contreras
Titular de la Subdelegación Tepic.


JATO/JECO/BETM.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Delegación Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic
Oficina para Cobros Tepic

Domicilio: Cda.Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal H101010610

Actividad 9401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio HIDALGO 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad RUIZ NAY

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
238024419	2023 - 05	\$62,484.36	MULTA POR OMISIÓN TOTAL E N EL PAGO DE CUOTAS IMSS				

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Subdelegacion Tepic a 27 de JULIO de 2023 .

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad liquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 39 de la Ley del Seguro Social; 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social vigentes.

En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros del IMSS, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 271 de la Ley del Seguro Social; 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139 y 142, primer párrafo, fracciones II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XVIII , párrafos primero y segundo, inciso a) , párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el presente mandamiento de ejecución y determina:

PRIMERO.- Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la Oficina para Cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generarán hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.- Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede, se designa y autoriza al Ejecutor CARLOS EVARISTO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ, para que practique el requerimiento de pago y el embargo de bienes en su caso, así como para designar depositario(s) de aquéllos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 13 del Código citado, se habilita el día: a partir de las horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de

Lo acuerda y firma
El Jefe de la Oficina para Cobros Tepic

Lic. José Emilio Cervantes García



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Delegación Estatal Nayarit
Subdelegación Tepic
Oficina para Cobros Tepic

Domicilio: Cda.Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal H101010610

Actividad 9401

SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio HIDALGO 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad RUIZ NAY

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
238024419	2023 - 05	\$62,484.36	MULTA POR OMISION TOTAL E N EL PAGO DE CUOTAS IMSS				

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Ruiz Nayarit a las 12:00 horas del día 15 de Agosto de 2023, fecha y hora señalados en el citatorio de fecha 14 de Agosto de 2023, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia; el suscrito Ejecutor [Firma] debidamente designado en el Mandamiento de Ejecución de fecha 27-7-2023 en términos del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con la Constancia número 115041 expedida a mi favor por el Titular de la Subdelegación [Firma], con vigencia al 27-12-2023, misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el C. Municipio de Ruiz citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por el Jefe de la Oficina para Cobros [Firma], y una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considerando que la [Firma]

, ante la persona que en este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Yadira Ayon Ramos y se identifica con 105 071007052464, e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal [Firma] se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas, entendiéndolas con el C. Yadira Ayon Ramos, en su carácter de contacto quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica con 105 071007052464, para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado al rubro, apercibiéndole que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo, habiendo manifestado:

() Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco [Firma], el día [Firma] del mes [Firma] de [Firma] con número de folio [Firma] e importe de \$ [Firma], apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia.

() Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número [Firma] por la cantidad de \$ [Firma] ([Firma]), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia.

(x) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que aparece en el cuerpo de este documento.

ACTA DE EMBARGO

quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entienden las diligencias, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa del Jefe de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de las presentes diligencias, que firman las personas que intervinieron en las mismas y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente, y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el Recurso de Revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajuste a la ley. Las violaciones cometidas antes del remate, solo podrán hacerse valer ante la Oficina para Cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; el Juicio Contencioso Administrativo Federal, en la vía tradicional por escrito, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o a través del Sistema de Justicia en Línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente; o bien, podrá optar por tramitar en la vía sumaria el Juicio Contencioso Administrativo Federal, cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año al momento de su emisión. La demanda deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, lo anterior con base en los artículos 13, 58-1 y 58-2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 295 de la Ley del Seguro Social vigentes.

 CARLOS EVARISTO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ		GUADIA AYOON RAMOS GUADIA AYOON RAMOS
Ejecutor	Depositario	Patrón
en Testigos Testigo	en Testigos Testigo	

Patrón: Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
Registro Patronal: H-10 10106 10 Actividad: servicio general
Domicilio Fiscal: Hidalgo 214 ete
Sector: JS

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
278024419	2023 105	62484.20			

Actualización: \$ 62.48 Recargos: \$ _____
Gastos de Ejecución: \$ 1650-90 * Total: 67797.77

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Al C. Representante Legal Del Municipio De Ruiz Del
En Ruiz Nayarit a 14 de Agosto de 2023.

El día de hoy me constituí en el domicilio arriba señalado, para practicar la diligencia de Requerimiento de pago y al no haberlo encontrado, se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades que se me confieren en términos de los artículos 5, 9 y 251 fracciones XXV, XXXIV y XXXVII, 271 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139, 142 primer párrafo, fracciones II y III, 149, 154 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, y 155 primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio citado, el día 15 de Agosto de 2023 a las 13:00 horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicará la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.



El presente citatorio se deja en poder de Xadira Ayon Ramos en su carácter de Contador, que se encuentra en Hidalgo 214 etc y se identifica con IUE 0720070522464 para los efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

El ejecutor

Recibí original

CARLOS EVARISTO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ

Nombre y firma

Xadira Ayon Ramos
Xadira Ayon Ramos

Nombre, firma y fecha